

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rionegro Antioquia, cuatro de noviembre de dos mil veinte.

Rdo. Nro. 2017-259

En sendos escritos remitidos por la señora SANDRA YANETH MARIN RIVERA, quien actúa en representación de su hija SALOME VALENZUELA MARIN, y por el señor CRISTIAN CAMILO VALENZUELA CHACON, solicitan se les concede amparo de pobreza, argumentando que no cuentan con los recursos necesarios para atender los gastos del proceso.

El Juzgado no accede a lo solicitado, por cuanto estamos frente a un proceso de sucesión, en el cual los solicitantes van a obtener un beneficio económico, además, ambos se encuentran representados por apoderados de confianza y el proceso se encuentra en su fase final de partición, por tanto, tienen garantizado su acceso a la justicia.

NOTIFIQUESE



LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO

JUEZ